



C I R C U L A R CSJMEC20-85

Fecha: miércoles, 29 de julio de 2020

Para: **JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Memorando PCSJM20-28 del 23 de julio de 2020
PC SJM20-29 del 28 de julio de 2020”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura remite la información del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

- Memorando PCSJM20-28 del 23 de julio de 2020, proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, comunicando proceso de toma de posesión para administrar bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDVIDA. S.A. EPS. (29 folios útiles)
- Memorando PCSJM20-29 del 28 de julio de 2020, proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura proceso de reorganización empresarial 77148 instaurado por EDGAR AUGUSTO PINILLA ROJAS, en calidad de representante legal de la sociedad ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS S.A.S. NIT. 900.024.999. (14 folios)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Se anexan cuarenta y tres (43) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME20-781 / JULIO 24 DE 2020
EXTCSJME20-803 / JULIO 28 DE 2020